

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32208 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 1464/2015, con NIG 1808742M20150001662, por auto de 18/09/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor GRUPO INMOBILIARIO PROMAPE S.L., con CIF B-18.760.694, y domicilio en C/ Maestro Montero, n.º 21, blq. A, portal n.º 3, 2.º a, Granada.

2.º- El deudor GRUPO INMOBILIARIO PROMAPE S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido MALAGACONCURSAL SLP, con CIF B-93290146, aceptando el cargo en su representación don Antonio José Salcedo Martín, con DNI 23.769.437-H, domicilio en Gran Vía, n.º 10, 5.º B, 18010 Granada, y correo electrónico promape@malagaconcurstal.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el/los periódicos

4.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido MALAGACONCURSAL SLP, con CIF. B-93290146, domiciliado en C/ Gran Vía, n.º 10, 5.º B, 18010 Granada, y dirección electrónica: promape@malagaconcurstal.es.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 Ley Concursal.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 14 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150044906-1